



EXPT N° 733-324/22
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1308 S.-
28 AGO 2024

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tarea Crítica Nivel 2 a favor del Enfermero Universitario Víctor Rubén Flores, CUIL N° 20-20177548-6, cargo categoría C-1 (I-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001461-S-2023, se reconoció el adicional gestionado por el citado profesional a partir del 7 de diciembre de 2021, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2023;

Que, el mencionado nosocomio informa que se dio el alta al citado adicional por el ejercicio 2023, quedando un período adeudado por los ejercicios 2021 y 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido con la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado, a favor del mencionado agente, en el nivel 2, por el período antes individualizado y se autorice la partida de la Deuda Pública para el correspondiente pago a dicho período;

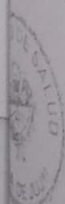
Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0733-324/22 Caratulado: "Solicitud de reconocimiento y pago del Adicional por Tareas Críticas a favor del Sr. Flores Víctor Rubén", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 3-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será reñrendado por los Ministros Jefe de Gabinete de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

QUE HE TENIDO PRESENTE



[Signature]
Dra. CLAUDIA GISELA HUAY
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

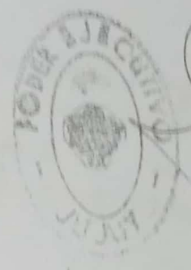


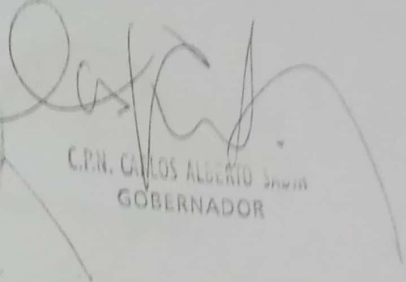
DECRETO N°

1308 s.c.

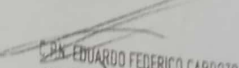
ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento y Gobierno Abierto para Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. VÍCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE





C.P.N. CARLOS ALBERTO SMITH
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy